



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0765-R-2022

Huancayo, 16 de marzo 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0182-2022-URP/UNCP del 10 de marzo 2022, a través del cual la jefe de la unidad de Remuneraciones y Pensiones, solicita emisión de resolución en vía de regularización, referente a contrata de tres trabajadores CAS que no tenían registro AIRHSP en el mes de enero 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0657-R-2022 de fecha 10 de enero 2022, se resuelve aprobar la exclusión de tres servidores consignados en la renovación de contrato dispuesto con Resolución N° 0631-R-2021 de fecha 30 de diciembre 2021, correspondiente a los ítems 1, 10 y 11:

N°	PLAZA AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA/FACULTAD	CARGO	FTE FTO
1	154	ARIAS DE LA CRUZ ANTONY EDUARDO	Oficina de Información y Comunicación	Analista Procesador Web (Analista)	RO
10	306	YALUPALIN MANCCO MELIK GEREMIAS	Unidad de Mantenimiento y Talleres	Electricista	RO
11	371	TINOCO ORIHUELA DEINA CANDELARIA	Ingeniería Metalúrgica y de Materiales	Técnico en Laboratorio	RO

Que, la jefe de la unidad de Remuneraciones y Pensiones, comunica que, para el mes de enero del presente año, el Ministerio de Economía y Finanzas eliminó tres registros CAS de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, personal que continuo laborando en sus respectivas dependencias, al no haberseles comunicado oportunamente, laboran el mes de enero y se les debía pagar, emitiéndose un documento la oficina de Gestión del Talento Humano, ordenando la ejecución de la planilla de dicho personal, solo por el mes de enero 2022, por lo cual, solicita regularizar la contrata de los tres servidores del 01 de enero 2022 al 31 de enero 2022;

Que, con oficio N° 0171-2022-JOGTH/UNCP del 15 de marzo 2022, la jefe de la oficina de Gestión del Talento Humano, solicita emitir la resolución de regularización de contrata de los servidores Antony Eduardo Arias De la Cruz, Melik Geremías Yalupalin Mancco y Deina Candelaria Tinoco Orihuela;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 0311-2022-R, Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y demás atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **APROBAR la renovación**, en vía de regularización, del Contrato Administrativo de Servicios-CAS Transitorios, Decreto de Urgencia N° 034-2021 del personal enunciado, del **01 de enero 2022 al 31 de enero 2022**, conforme al cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA/FACULTAD	CARGO	FTE FTO
1	ARIAS DE LA CRUZ ANTONY EDUARDO	Oficina de Información y Comunicación	Analista Procesador Web (Analista)	RO
2	YALUPALIN MANCCO MELIK GEREMIAS	Unidad de Mantenimiento y Talleres	Electricista	RO
3	TINOCO ORIHUELA DEINA CANDELARIA	Ingeniería Metalúrgica y de Materiales	Técnico en Laboratorio	RO

2° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR